CONTRATO No. 279 DE 2022	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 01	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA No. 35 DE 2022	
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.750.926, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con NIT. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. PCSJSR22-167 del 19 de julio de 2022, nombramiento confirmado mediante Resolución No. PCSJSR22-201 del 4 de agosto de 2022, posesionada según acta del 9 de agosto de 2022 con efectos a partir del 10 de agosto de 2022, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3º del Art. 99 de la Ley 270 de 1996.
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL	
OBJETO	Diseñar, elaborar, imprimir e instalar la señalización correspondiente a la ruta de residuos de las sedes del nivel central
CONTRATISTA	ANDEZ ALIANZAS ESTRAÉGICAS S.A.S.
NIT	900.986.005-2
PLAZO INICIAL	3 días
VALOR INICIAL	$6.287.742

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (ACTA DE INICIO)**
19/12/2022	28/12/2022	28/12/2022
NUMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	**PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**
0	30/12/2022	$6.287.742

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN	
JUSTIFICACIÓN	Mediante memorando DEAJADM22-1879 del 23 de diciembre de 2022, el Director de la Unidad Administrativa, solicita prorrogar el contrato 279 de 2022, remitiendo justificación suscrita por la Supervisora y su aval, en los siguientes términos: *"(….)* ***JUSTIFICACIÓN*** *El Acuerdo PCSJA20-11603 de 27-07-2020 estableció como funciones de la Unidad Administrativa, optimizar los modelos de gestión para la atención de los servicios administrativos y generales; la administración y control de los bienes muebles; el parque automotor; la operación de las sedes, incluyendo reparaciones locativas, mejoramiento,* *mantenimiento y adecuación; el programa de seguros, y la definición de necesidades de adquisición y suministro de los bienes y servicios de funcionamiento, y específicamente, el manejo de residuos sólidos y peligrosos (Art. 32).* *El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PSAA14-10160 de 12-06-2014, adoptó el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el cual*

CONTRATO No. 279 DE 2022
ANEXO MODIFICACIÓN No. 01
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA No. 35 DE 2022

establece en el capítulo 6 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", cuyo objeto es: "desarrollar operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos en las sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental y legal, de acuerdo con sus características".

Que dando cumplimiento a la resolución 2309 de 1986 en su artículo 37, al decreto 1077 de 2015 y al decreto 1079 de 2015, en relación al establecimiento y divulgación de las rutas de residuos en las sedes del nivel central y, teniendo en cuenta que el objeto del contrato incluye el diseño, elaboración, impresión e instalación de 162 señalizaciones en las doce (12) sedes con las que cuenta la entidad actualmente en el nivel central, que los tiempos de ejecución se han reducido y que la diagramación y aprobación de los diseños deben estar acordes a los requerimientos del anexo de especificaciones técnicas, se solicita la prórroga del contrato y cuyo cronograma de ejecución es el siguiente:

Actividad	***Diciembre***	***Enero***			
	Semana 4	***Semana 1***	***Semana 2***	***Semana 3***	***Semana 4***
Entrega información para diseño					
Realización de diseños					
Aprobación diseños y ajustes					
Impresión					
Instalación					

Asimismo, el contratista solicita mediante oficio enviado el 23 de diciembre la prórroga del contrato 279 de 2022, debido a que por la época decembrina el fabricante de acrílico quien provee este insumo anunció el día 22 de diciembre que tomará un receso hasta enero. Lo que inevitablemente genera un retraso en las labores de ANDEZ ALIANZAS ESTRATÉGICAS.

En consecuencia, en mi calidad de supervisora, encuentro pertinente y razonable recomendar al ordenador del gasto realizar al contrato CO1.PCCNTR.4323711 (No. interno 279 de 2022) prórroga hasta el 31 de enero de 2023.

La forma de pago pactada y demás estipulaciones del contrato principal no se modifican."

Mediante comunicación del 23 de diciembre de 2022 el representante legal de ANDEZ ALIANZAS ESTRAÉGICAS S.A.S acepta la prórroga al contrato 279 de 2022, indicando "(…), solicitar una prórroga para el presente contrato, hasta el 31 de enero de 2023. Esto con motivo de poder ejecutar a cabalidad y con todos los estándares de calidad el objeto contractual que solicita la entidad (…)". Dejando constancia que la prórroga no genera gastos adicionales para la entidad.

CONTRATO No. 279 DE 2022	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 01	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA No. 35 DE 2022	
	Atendiendo la justificación y recomendación realizada por la supervisora del contrato de interventoría con el aval del Director de la División de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura y el Director de la Unidad Administrativa al Director Ejecutivo de Administración Judicial de suscribir una prórroga al contrato No. 279 de 2022, y considerando que se cumplen los requisitos para que la misma proceda, a saber: que el contrato esté en ejecución y que se encuentre soportada la conveniencia[1] de la modificación, resulta viable jurídicamente, la suscripción de la prórroga.
VALOR DE LA ADICIÓN	**PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN**
VALOR DE ESTA ADICIÓN: N/A	**PLAZO ADICIONAL:** treinta y dos (32) días calendario.
NUEVO VALOR: N/A	**NUEVO PLAZO TOTAL:** treinta y cinco (35) días calendario.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 31/01/2023	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP No.**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**RUBRO**	**UNIDAD**	**RECURSO**	**VALOR CDP**	**VALOR A AFECTAR**
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL							N/A

CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**		**PRÓRROGA**	**X**	**OTROSÍ**	

PRIMERO: Prorrogar el contrato No. 239 de 2022, treinta y dos (32) días calendario, contado a partir del 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

SEGUNDO: La presente prórroga no genera costo alguno para la Nación-Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas.

III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

1. **GARANTIAS:** El contratista debe modificar la garantía de cumplimiento y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual.

Elaboro: Carlos Arturo Vergel Garnica
División de Contratos

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, sentencia del 29 de abril de 2015, exp. 28.205, M.P. Ramiro Pazos Guerrero.